



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que del emplazamiento ordenado en **auto No 350 del 07 de marzo de 2022**, se realizó por secretaria el 14 de febrero de 2023 y finalizó el 06 de marzo de 2023 visibles en anexos 56 y 57 del expediente digital. Queda para proveer, **03 de mayo de 2023**.

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No.958

Proceso:	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante:	Banco Popular S.A.
Demandado:	Jesús Gómez Jaramillo.
Rad. No.: 7	61114003003-2020-00260-00

ASUNTO

Como quiera que el emplazamiento ordenado en **auto No 350 del 07 de marzo de 2022** (Visible en documento 56), y hasta el momento no se ha presentado el señor JESUS GOMEZ JARAMILLO, ante este despacho con el fin de notificarse personalmente o por medios electrónicos según lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, hoy Ley 2213 de 2022 del auto que libro mandamiento de pago en su contra; se entenderá por surtido **el emplazamiento, se realizó por secretaria el 14 de febrero de 2023 y finalizó el 06 de marzo de 2023** de conformidad con el artículo 108 del C.G del P, en consecuencia y de acuerdo con el numeral 7 del artículo 48 del mismo texto, se procederá a nombrar Curador Ad-Litem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal De Guadalajara De Buga;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento del señor **JESUS GOMEZ JARAMILLO**, de acuerdo a las razones expuestas ut-supra.

SEGUNDO:DESIGNAR Curador Ad-Litem del demandado **JESUS GOMEZ JARAMILLO**. Inclúyase para la representación al Doctora ELSA YOLANDA MENA HOLGUIN quien ejerce habitualmente la profesión de abogada, la cual desempeñara el cargo como defensor de oficio de manera gratuita.



TERCERO: NOTIFICAR a la Doctora ELSA YOLANDA MENA HOLGUIN al Curador Ad-Litem asignada, advirtiéndole que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá comparecer ante el despacho por medio de los canales digitales habilitados para ello, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación para aceptar el cargo. **Líbrese comunicación por secretaria.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La juez;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:

Janeth Domínguez Oliveros

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0ba72eb3212e0cbd712d4e5e8d72419c4ba5225d23fbaff0c535b2414c66e96**

Documento generado en 03/05/2023 10:25:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 049.

El anterior auto se notifica hoy
4 de mayo de 2023 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaría